Certificación No. 262

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARISEL ANGARITA MARULANDA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No60.263.658** de **Pamplona,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.6749345. Nueve (9) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024., bajo la modalidad por horas en el área de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.
Plazo de ejecución:	Doscientos cincuenta y seis (256) Horas.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Once (11) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).
Fecha de Terminación de Contrato:	Once (11) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de once millones trescientos cuarenta y tres mil ciento cuatro PESOS M/CTE. ($11.343.104).
Forma de pago:	Esta suma es pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta PESOS M/CTE. ($2.658.540), b) tres millones ochocientos noventa y nueve mil ciento noventa y dos PESOS M/CTE. ($3.899.192) cada uno. c) tres millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro PESOS M/CTE. ($3.367.484) d) un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos ochenta y ocho Pesos M/CTE ($1.417.888)

Obligaciones especificas:

1. El contratista se obliga a la realización, actualización y presentación del Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes:
 a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos.

b. Guía de aprendizaje.
c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran.
d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica).
e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica)
f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS.
g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje

2. El contratista deberá remitir, con mínimo tres (3) días de anterioridad al inicio del proceso formativo, la ficha de caracterización de las formaciones a impartir. Así como los documentos requeridos para realizar el respectivo proceso de inscripción y matricula, según lineamientos de la coordinación académica.
3. El contratista deberá evaluar de manera oportuna los resultados de aprendizaje de cada competencia en la plataforma dispuesta por la entidad para tal fin, así como el de remitir al Centro de Formación el respectivo formato establecido para la gestión documental.
4. El contratista deberá verificar las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA. Así mismo, deberá verificar la asistencia de los aprendices, registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando de manera oportuna las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa de Atención a Población Víctima.
5. El contratista deberá apoyar los procesos de matrícula y certificación de los aprendices, de acuerdo con procedimientos establecidos por el SENA.
6. El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia laboral, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
7. El contratista deberá asistir a las reuniones convocadas por el Centro de Formación, con el fin de coordinar actividades de formación profesional integral.
8. El contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos impartidos por el Centro de Formación, de acuerdo con los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI).
9. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.
10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros
11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información

actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor. Archivar los documentos generados en el área correspondiente, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecida para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
14. Las demás que le sean asignadas para el adecuado cumplimiento de su objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los veinticuatro (24) días de diciembre del 2024.

MARILUZ HERNANDEZ TRUJILLO

Firmado digitalmente por MARILUZ HERNANDEZ TRUJILLO
Fecha: 2024.12.26 15:55:57 -05'00'

Firma
Mariluz Hernández Trujillo
subdirectora de Centro de Funciones
de Directora Regional (E.)

Proyecto: Leidy Esperanza Ropero Lopez
Cargo: Apoyo coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Luis Necimo Castro Acosta
Cargo: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Certificación No. 175

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARISEL ANGARITA MARULANDA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **60.263.658** de **PAMPLONA,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.5940580. Trece (13) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PANADERIA Y REPOSTERIA.
Plazo de ejecución:	Trecientos cuarenta y ocho (348) horas.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Catorce (14) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).
Fecha de Terminación de Contrato:	Veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticuatro (2024).
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.419.532), cada uno.
Forma de pago:	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($2.126.832) M/CTE. b) TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($3.190.248) M/CTE cada uno. C) TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS M/CTE PESOS ($3.899.192) d) TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($3.721.956) e) DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($2.481.304).

Obligaciones especificas:

1. El contratista se obliga a la realización, actualización y presentación del Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma

COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes:

a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos.

b. Guía de aprendizaje.

c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran.

d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica).

e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS.

g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje

2. El contratista deberá remitir, con mínimo tres (3) días de anterioridad al inicio del proceso formativo, la ficha de caracterización de las formaciones a impartir. Así como los documentos requeridos para realizar el respectivo proceso de inscripción y matricula, según lineamientos de la coordinación académica.
3. El contratista deberá evaluar de manera oportuna los resultados de aprendizaje de cada competencia en la plataforma dispuesta por la entidad para tal fin, así como el de remitir al Centro de Formación el respectivo formato establecido para la gestión documental.
4. El contratista deberá verificar las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA. Así mismo, deberá verificar la asistencia de los aprendices, registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando de manera oportuna las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa de Atención a Población Víctima.
5. El contratista deberá apoyar los procesos de matrícula y certificación de los aprendices, de acuerdo con procedimientos establecidos por el SENA.
6. El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia laboral, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
7. El contratista deberá asistir a las reuniones convocadas por el Centro de Formación, con el fin de coordinar actividades de formación profesional integral.
8. El contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos impartidos por el Centro de Formación, de acuerdo con los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI).
9. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.

10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
14. Archivar los documentos generados en el área correspondiente, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecida para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
15. Las demás que le sean asignadas para el adecuado cumplimiento de su objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los veinticinco (25) días de octubre del 2024.

Firmado digitalmente por MARILUZ HERNANDEZ TRUJILLO
Fecha: 2024.10.25 07:33:29 -05'00'

Firma
Mariluz Hernández Trujillo
subdirectora de Centro de Funciones
de Directora Regional (E.)

Proyecto: Leidy Esperanza Ropero Lopez
Cargo: Apoyo coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Luis Necimo Castro Acosta
Cargo: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Certificación No. 227

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARISEL ANGARITA MARULANDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.60.263.658 (Pamplona)** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4984714. Dieciocho (18) de mayo del dos mil veintitrés (2023)**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento, bajo la modalidad tiempo completo en el área AGRÍCOLA - AGROINDUSTRIAL -CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD
Plazo de ejecución:	Doscientos cuatro (204) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023).
Fecha de Terminación de Contrato:	Once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).
Estado:	Ejecución.
Valor:	Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta millones ochocientos sesenta y cinco mil

	cuatrocientos setenta y dos PESOS M/CTE ($30.865.472).
Forma de Pago:	Esta suma es pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por el valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE pesos M/CTE. ($1.966.917) b) y seis (6) pagos iguales por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($4.539.040) y un ultimo pago de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE pesos M/CTE ($1.664.315)

Obligaciones especificas:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones.
5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro.

6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad.
9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural
10. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.
11. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.
12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
13. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.
14. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
15. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen).
16. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.

Certificación No. 227

17. OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS De apoyo a la empleabilidad: ▪ Realizar acciones de formación para la ocupación rural ▪ Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. ▪ Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. GENERALES
18. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
19. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia ""Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II SENA, a los nueve (9) días de noviembre del 2023.

Firmado digitalmente por EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Fecha: 2023.11.09 10:07:42 -05'00'

Firma
EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Subdirector de Centro de Funciones de
Director Regional (E.)

Proyecto: Leidy Esperanza Ropero Lopez
Cargo: Apoyo coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Maria Eugenia Hoyos Arcia
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
800102838-5

No. 868

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: ANGARITA MARULANDA MARISEL identificado con C.C. número 60263658 expedida en Pamplona (Nsan), ingresó a esta entidad el 04/03/2022 al 01/05/2023. Desempeña el cargo de Docente de aula grado 2A, en el(la) /I.E General Santander/Sede Principal Santander Bachillerato/Ciencias Naturales Química/Zona Urbana, en la ciudad de Arauca (Ara), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitiva.

Total días: 423
Tiempo total: 28 Dia(s) 1 Mes(es) 1 Año(s)

HISTORIA LABORAL:

Novedad	Numero A.A	Fecha A.A	Desde	Hasta
Ing. y Reing.	386	24/02/2022	04/03/2022	31/12/2022
Cambios de Sueldo	0887	02/06/2023	01/01/2023	01/05/2023

LICENCIAS NO REMUNERADAS:

No le figuran Licencias No Remuneradas para las fechas dadas

TRASLADOS:

No le figuran Traslados para las fechas dadas

SANCIONES:

No le figuran Sanciones para las fechas dadas

Se expide a solicitud del interesado en Arauca (Ara), a los 07 días del mes 06 de 2023 para ACREDITAR TIEMPO DE SERVICIO.

CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO
Directora Talento Humano

Elaboro: Esperanza
Reviso: Yiseth
Aprobo: Yiseth

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Bogotá, D.C., 19 de enero 2023.

MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.179.526 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de la entidad denominada **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO**- con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.100.455-5, certifica que MARISEL ANGARITA MARULANDA identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 60.263.658.

Ejecutó el siguiente contrato:

No. Contrato	CP-PR-2021-1117
Objeto:	EL CONTRATISTA se obliga con EDURED a la prestación de servicios como GESTOR ALIMENTARIO, dentro del proyecto encaminado a la implementación de unidades productivas de autoconsumo para la población urbana en desarrollo del proyecto “Manos que Alimentan” en el marco de la emergencia por efecto de la pandemia por COVID – 19 en los Departamentos de Guainía, Vaupés, Vichada, Guaviare, Meta, Arauca, Amazonas, Bogotá y Cundinamarca, dentro de la ejecución del Convenio No 312 de 2021 suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
Fecha de Inicio:	22 de enero de 2022
Fecha de terminación:	6) de junio de 2022.
Valor del contrato	$14.267.929
Modificatorios:	**OTROSÍ NO. 1** MODIFICAR LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS: modificar las CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios N° CP-PR-2021-1117 de la siguiente forma: 1 alistamiento. Participar del evento de inducción realizado por Prosperidad Social. 2 realizar la consulta de la selección de especies correspondientes a los diversos tipos de prototipos de insumos, mediante reuniones con los participantes de las comunidades asignados. 3 caracterización Poblacional (visitas de concertación, vinculación y caracterización conducta de entrada) al 100% de los hogares, aprobados por Prosperidad Social 4 realización del 100% del Contacto Individual o colectivo para la motivación de producción de alimentos para autoconsumo "nociones básicas agriculturas urbanas" 5 entrega al 100% de los hogares caracterizados de la Primera entrega de agro-insumos y elementos de difusión

	6 realización del 100% del primer Contacto individual telefónico de Estimulación 7 realización del 100% del Contacto Individual o colectivo prácticas para una vida saludable 8 realización del 100% del segundo Contacto individual telefónico de Estimulación 9 realización de la primera Visita de seguimiento al desarrollo y asistencia técnica presencial al 100% de los hogares caracterizados 10 entrega al 100% de los hogares caracterizados de la Segunda entrega de agro-insumos y plántulas 11 realización del 100% del Contacto Individual o colectivo para la motivación de producción de alimentos para autoconsumo "Manejo adecuado de UPPA" 12 realización del 100% del tercer Contacto individual telefónico de Estimulación 13 realización del Ejercicio de Asesoría para Intercambio o mercados locales; entregable 100% 14 realización del ejercicio para intercambio o mercados locales. 15 realización de la segunda Visita de seguimiento al desarrollo y asistencia técnica presencial y diligenciamiento del formato de conducta de salida, al 100% de los hogares caracterizados	
	AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCION: modificar la CLAUSULA TERCERA. Prorrogar el plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°CP-PR-2021-1117, por el término de Un (01) Mes y Veintiséis (26) días, contados a partir del Seis (06) de Junio de 2022, hasta el treinta y Uno (31) de Julio de 2022	
	VALOR DEL CONTRATO: modificar la CLAUSULA CUARTA. Adicionar el valor del presente contrato en un monto de Cuatro Millones Setecientos Veintiséis Mil Setecientos Noventa y Dos pesos colombianos ($4´726.792 mcte) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar. Pagadero de la siguiente forma: 1. Un primer pago por valor de Dos Millones Cien Mil Setecientos Noventa y Ocho pesos moneda corriente ($2.100.792) al cumplimiento y entrega a satisfacción de las actividades, previa aprobación del supervisor y acreditación de sus aportes al sistema general de seguridad social. 2. Un Segundo pago por valor de Dos Millones Seiscientos Veintiséis Mil pesos moneda corriente ($2.626.000) al cumplimiento y entrega a satisfacción de las actividades, previa aprobación del supervisor y acreditación de sus aportes al sistema general de seguridad social.	

	Cada uno pagadero dentro de los cinco (05) primeros días del mes vencido, previa presentación de la cuenta de cobro a más tardar el día 24 de cada mes (máximo ocho (8) días antes de finalizar cada mes) y que deberá estar acompañada del informe de cumplimiento del 100% de actividades y/u obligaciones mensuales, así como la constancia de cumplimiento y recibo de satisfacción por parte del supervisor que AL DESARROLLO designe para tal efecto	
	OTROSÍ NO. 2 AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCION: modificar la CLAUSULA SEGUNDA Prorrogar el plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CP-PR-2021-1117, por el término de Seis (6) días. Término contado a partir del Treinta y Uno (31) de Julio de 2022 hasta el Seis (6) de agosto de 2022.	
	VALOR DEL CONTRATO: modificar la CLAUSULA TERCERA. Adicionar el valor del presente contrato en un monto de Trescientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Cuatro pesos ($350.134) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar. Pagadero de la siguiente forma: 1. Un primer pago por valor de Quinientos Veinticinco Mil Doscientos Ocho pesos ($525.208) al cumplimiento y entrega a satisfacción de las actividades, previa aprobación del supervisor y acreditación de sus aportes al sistema general de seguridad social. Cada uno pagadero dentro de los cinco (05) primeros días del mes vencido, previa presentación de la cuenta de cobro a más tardar el día 24 de cada mes (máximo ocho (8) días antes de finalizar cada mes) y que deberá estar acompañada del informe de cumplimiento del 100% de actividades y/u obligaciones mensuales, así como la constancia de cumplimiento y recibo de satisfacción por parte del supervisor que AL DESARROLLO designe para tal efecto	
Estado del contrato:	**En ejecución:**	**Terminado** **XX** **% Ejecución** **100%**
Obligaciones específicas del contratista:	EL CONTRATISTA se obliga para con ALDESARROLLO, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial, a: a. Gerenciar todas las actividades de los componentes del proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN”, y garantizar la ejecución correcta del mismo a nivel administrativo, técnico, operativo y financiero, teniendo como línea de base lo requerido en el Anexo Técnico Manos que Alimentan urbano. Garantizar el contacto directo con la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL, para dar respuesta en forma oportuna a los diferentes	

	requerimientos que se presenten durante el desarrollo del proyecto. b. Entregar a la supervisión designada por Prosperidad Social mensualmente, o cuando se requiera, los cronogramas de actividades e informes generales periódicos. Dichos informes, deben corresponder a la consolidación de todas las actividades, alcances e indicadores de los diferentes componentes desarrollados en el periodo, como del análisis de las situaciones presentadas y las acciones correctivas propuestas. c. Asistir a las reuniones que convoque la Dirección Regional de PROSPERIDAD SOCIAL con los informes de avance de cada zona. d. Llevar un registro cronológico y actualizado de las actividades que se están ejecutando en toda la zona de intervención del proyecto Manos que Alimentan urbano. e. Asesorar y acompañar a los gestores en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de los diferentes componentes del proyecto Manos que Alimentan urbano, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. f. Coordinar con las directivas y grupo de procesos operativos de EDURED, la planeación, sistemas de alistamiento y compras requeridas para el normal cumplimiento de las actividades en los tiempos previstos para su ejecución y desarrollo. g. Programar las actividades y logística necesaria con los gestores, para dar cumplimento a los tiempos y prerrequisitos de la ruta operativa. h. Informar de inmediato al supervisor designado por Prosperidad Social aquellos eventos en los cuales no se puedan realizar las actividades programadas. i. Efectuar las remisiones de soportes y evidencias contractuales requeridas en el desarrollo del Anexo Técnico Manos que Alimentan urbano, como de las obligaciones contractuales y suministrarlas organizadas acorde a los requerimientos y exigencias establecidas por PROSPERIDAD SOCIAL. j. Las demás inherentes a su rol y/o que le sean solicitadas para el adecuado desarrollo del proyecto Manos que Alimentan urbano.

	k. Asistir a los eventos, reuniones y sesiones de trabajo virtuales o presenciales a las que sea convocada en virtud de su objeto contractual. l. Atender las solicitudes y consultas que surjan durante la ejecución del contrato, así como apoyar a la supervisión. m. Radicar los documentos necesarios para los diferentes trámites del convenio ante AL DESARROLLO y/o el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS. n. Atender las recomendaciones e instrucciones que se impartan por los supervisores y/o coordinadores de AL DESARROLLO. o. Informar oportunamente a través de correo electrónico y/o físico los inconvenientes, inquietudes o información que afecte el normal desarrollo del proyecto. p. Dar cabal cumplimiento con lo establecido en las disposiciones legales para la protección de datos personales, en especial se obliga a cumplir con el Manual de Seguridad para el Tratamiento de Datos Personales de AL DESARROLLO. q. Presentar un informe mensualmente al supervisor del contrato para efectos del correspondiente, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de Pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. r. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por la persona designada por AL DESARROLLO, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. s. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. t. Realizar su mejor esfuerzo en el cumplimiento del objeto del presente contrato. u. En el caso de subcontratación de algún entregable, EL CONTRATISTA mantiene la responsabilidad del resultado final ante AL DESARROLLO, de la observancia de los derechos de propiedad intelectual y de la gestión de la confidencialidad de la información suministrada, gestionando los protocolos de seguridad de la información que se acuerden en el presente contrato.

	v. Guardar absoluta confidencialidad de toda la información suministrada por AL DESARROLLO. w. Aquellas que se deriven directamente de las obligaciones aquí descritas y aquellas que, de común acuerdo entre las partes, se puedan adicionar mediante otrosí debidamente suscrito y formalizado entre AL DESARROLLO y el CONTRATISTA
Calificación del servicio:	**Excelente** **XX** Bueno Deficiente
Observaciones:	**EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y TÉCNICAS EXIGIDAS.**

MOISÉS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR NACIONAL
AL DESARROLLO.

ALDESARROLLO
Tecnología - Ciencia - Innovación

CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA

NIT. 900.939.414-1

CERTIFICADO LABORAL

De acuerdo a la cláusula séptima (7ª) del artículo 57 del código sustantivo de trabajo:

CERTIFICAMOS

Que la señora, **MARISEL ANGARITA MARULANDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **60.263.658** expedida en Pamplona, laboró por medio de contrato de prestación de servicios en los programas desarrollados por la **CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA – NIT 900.939.414-1,** desempeñando el cargo de **INGENIERO DE ALIMENTOS** con las siguientes funciones:

- Capacitación a las familias de la población vulnerable dentro de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19 sobre procesos de panificación: generalidades y ejecución practica de diferentes productos básicos en panadería.
- Ejecución del programa: Alimentación como estilo de vida saludable a madres de familia y adulto mayor.

En los siguientes periodos:

- Periodo 1: Desde 04 de Febrero de 2020 hasta 30 de Noviembre de 2020.
- Periodo 2: Desde 03 de Febrero de 2021 hasta 30 de Noviembre de 2021.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado y por los derechos consagrados estipulados por la ley, en el municipio de Aguachica – Cesar, a treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

Firma:

JOHANA PATRICIA NOVOA SANCHEZ
CC 49.794.076
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
NIT. 900.939.414-1
Dirección comercial: CALLE 5 NORTE # 34-149
Teléfono y Fax: 3164218351
Correo electrónico: corporacionproalimentar@gmail.com

Corporación Educativa Adventista C.E.A.
RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE ADECUACIÓN MUNICIPAL
EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
NIT: 890.303.463 - 7
Personería Jurídica No. 002796 del 07 de julio de 1972
Resolución No. 4143 del 23 de abril de 2009

LA RECTORA DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ADVENTISTA PLANTEL PRIVADO RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 4211.2.31.4399 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2005, QUE APRUEBA LOS GRADOS DEL NIVEL PRE-ESCOLAR Y BÁSICA. DANE Nº 376001007611.

CERTIFICA QUE:

La señora **MARISEL ANGARITA MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 60.263.658** de Pamplona, Norte de Santander, laboró en la Institución Educativa como docente de Lengua Extranjera inglés durante 7 meses. Inició labores desde el mes de Mayo 01 al 30 de noviembre 2019.

Es una docente que cumple con su deber de manera pertinente, creativa, didáctica y responsable.

Es una persona con sentido profundo de la amistad, el respeto y el deber.

Se expide en Santiago de Cali, el 11 de Diciembre del 2019.

Atentamente,

Amalfi Álvarez Astaiza
C.C 31.986.535
Rectora

SENA
Regional Cesar

CERTIF. No. 0090-07

20-1040-1

LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA REGIONAL

HACE CONSTAR

Que la señora MARISEL ANGARITA MARULANDA identificada con cédula de ciudadanía número 60.263.658, prestó sus servicios en esta Entidad, vinculada por contrato de prestación de servicios (orden de trabajo o servicio), regido por la ley 80 de 1993, decreto 2170 de 2002 y demás complementarias, así:

No. De Orden	Período	Objeto
000252	Del 27 de diciembre de 2006 hasta el 27 de marzo de 2007	Prestar servicios profesionales como Instructora para impartir 200 horas formación profesional, dentro de los Programas de Formación del Centro Agropecuario del Cesar.
000083	Del 27 de enero de 2006 hasta el 27 de julio de 2006	Prestar servicios profesionales como Instructora para impartir 440 horas formación profesional en el curso de Procesamiento de lácteos, dentro de los Programas de Formación del Centro Agropecuario del Cesar.
000177	Del 4 de agosto de 2005 hasta el 17 de diciembre de 2005	Prestar servicios profesionales como Instructora para impartir 440 horas formación profesional en el curso de Procesamiento de lácteos, dentro de los Programas de Formación del Centro Agropecuario del Cesar.
000155	Del 30 de agosto de 2006 hasta el 30 de noviembre de 2006	Prestar servicios profesionales como Instructora para impartir 270 horas formación profesional en el Aula Itinerante de lácteos, dentro de los Programas de Formación del Centro Agropecuario del Cesar.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en Valledupar a los diez (10) días del mes de abril de 2007.

ANA LUISA CUELLO QUIROZ

Ana L. Cuello